

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION FID N° 004-2005
(de 30 de mayo de 2005)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANKBOSTON, N.A.**, es una entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación de Estados Unidos, inscrita en el Registro Público a la Ficha SE 00010, Tomo 902, Asiento 105743 en la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que **BANKBOSTON, N.A.**, posee Licencia Fiduciaria otorgada mediante Resolución FID N° 3-96 de 25 de enero de 1996 de la Comisión Bancaria Nacional, que la faculta para dedicarse al Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B. N° 12-2005 de 18 de febrero de 2005, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **BANKBOSTON, N.A.**, la Liquidación Voluntaria de sus operaciones bancarias de conformidad con el Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia de Bancos;

Que por intermedio de abogado, **BANKBOSTON, N.A.**, ha solicitado la cancelación voluntaria de su Licencia Fiduciaria;

Que los Liquidadores del **BANKBOSTON, N.A.**, han informado a esta Superintendencia, bajo declaración jurada que han culminado con todos los contratos de fideicomisos que han sido parte y que todos los fideicomitentes del Banco prestaron su consentimiento para la sustitución del Fiduciario;

Que la solicitud de **BANKBOSTON, N.A.**, no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada, y

Que de conformidad con el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, corresponde a la Superintendencia de Bancos resolver sobre la cancelación de Licencias Fiduciarias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución FID No. 3-96 de 25 de enero de 1996, mediante la cual se otorgó Licencia Fiduciaria a **BANKBOSTON, N.A.** y cáncélese dicha Licencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Banco Nacional de Panamá la liberación del depósito restringido por veinticinco mil balboas (B/. 25,000.00) en concepto de garantía fiduciaria.

Fundamento de Derecho: Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) día del mes de mayo de 2005.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas